



**OFICIO ORD. N° 046**

**ANT.:** No hay

**MAT.:** Emite comentarios a Programa de Evaluación Sectorial de Promoción de Exportaciones

Santiago, 21 de marzo de 2022

**A :** **JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
Directora de Presupuestos  
DIPRES

**DE :** **ANDRÉS RODRÍGUEZ ROWE**  
Director  
Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera

Junto con saludarle me dirijo a usted en relación con el Programa Evaluación Sectorial de Promoción de Exportaciones, desarrollado por la División de Evaluación y Transparencia Fiscal de la Dirección de Presupuestos.

Como es de conocimiento de la mencionada división, el año 2021 fuimos contactados en una etapa temprana del estudio para entregar información en áreas de competencia de esta Agencia, sin que posteriormente tuviéramos la oportunidad de comentar el resultado y conclusiones del informe. En atención a lo anterior y tras contactar a la División de Evaluación y Transparencia Fiscal de la Dirección de Presupuestos, se nos solicitó remitir nuestros comentarios por esta vía, para ser presentados junto al informe final elaborado por el panel de expertos.

Al respecto, y sin perjuicio de nuestra total disposición a prestar colaboración con cualquier solicitud de información posterior que se pueda requerir, por cuestiones de extensión, se ha centrado el análisis en los aspectos que nos parecen de mayor relevancia y que, además, se relacionan con las competencias y la experiencia de esta Agencia.

**a) Descripción de la política pública de Promoción de Exportaciones**

Esta parte, desarrollada por el Departamento de Evaluación de Programas de la DIPRES, es un informe de tipo descriptivo que define el alcance de la política a ser evaluada, identifica la perspectiva estratégica y el alcance del área de política a evaluar. Presenta la situación problema identificando su trayectoria y los principales hitos de la política pública; los actores que forman parte de la política; normativa e institucionalidad que la rige; y los recursos con que cuenta para su operación y se identifica la Oferta Programática Relevante (OPR) que hace operativa la política, además de revisar sus relaciones e interacciones.

Al efecto, el informe identifica un gran número de instituciones y sus programas que forman parte importante de la implementación y hacen operativa la Política de Promoción de Exportaciones. Dentro de estas instituciones, si bien se identifica a la Agencia de Promoción de Inversiones (InvestChile) como un actor público de la política, se considera dentro del grupo de las organizaciones con "pertinencia media" y releva la "Estrategia de





Fomento y Promoción de Inversión Extranjera” solo a la Oferta Programática Asociada, excluyéndola de la Oferta Programática Relevante. Consecuencia de estas conclusiones es que se excluye a la Agencia y la Estrategia de la evaluación realizada en la Parte II del documento.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley N°20.848 (que el informe no considera como se indica en la sección c) de este documento), corresponde a S.E. el Presidente de la República el establecer una Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera. Esta Estrategia se formula a propuesta del Comité de Ministros para el Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, que tiene por objeto asesorar a S.E. el Presidente de la República en materias vinculadas al fomento y promoción de la inversión extranjera y está conformado por los Ministros de Economía (que lo preside) y Hacienda como Miembros permanentes y lo integran además los Ministros de Relaciones Exteriores, Agricultura, Obras Públicas, Minería y Energía.

De la mera conformación del Comité resalta la importancia de la Estrategia, no solo por su aporte a la atracción de inversiones, sino también desde la expectativa exportadora y que determina la participación del Ministro de Relaciones Exteriores en la instancia. Así también se desprende del contenido que la ley indica para la elaboración de la Estrategia que, entre otros, contempla la promoción de inversión extranjera *“en especial de sectores o negocios que tengan mayor potencial de desarrollo en Chile”*; acciones de posicionamiento de nuestro país a nivel internacional *“en cuanto a sus recursos y competitividad”*; facilitación de la colaboración entre inversionistas extranjeros y empresas nacionales *“para el desarrollo y ampliación de actividades productivas en el país”*; o el posicionamiento de nuestro país *“como centro de negocios e inversiones internacionales y plataforma global de acceso a otros mercados”*.

Además, la Estrategia incluye, también por mandato legal, un diagnóstico de la posición de competitividad internacional del país, una evaluación de la capacidad de la economía para agregar valor en la producción de bienes y servicios a través de la promoción de inversión extranjera, el establecimiento de sus objetivos, las brechas detectadas, y la definición de un conjunto de recomendaciones que considere líneas de acción y metas de mediano y largo plazo. Se trata, sin duda, de materias relevantes que debieran haber sido al menos analizadas en un estudio sobre promoción de exportaciones.

Más aun, la Ley N°20.848 establece como una tarea de InvestChile el contribuir a crear un clima favorable para la inversión extranjera en Chile, en particular *“identificando obstáculos a la materialización de proyectos de inversión extranjera e informando de ellos a las autoridades competentes”*, con el fin de avanzar en su superación. Se trata nuevamente de una tarea central y transversal que busca potenciar la competitividad del país, ya que estos obstáculos cruzan toda la economía y por tanto, cuesta entender la racionalidad tras la exclusión de estas políticas en el informe, considerando que esta información fue relevada en su oportunidad.

Por lo señalado, no podemos compartir el análisis efectuado por el informe. Nos parece que el análisis es parcial y sesgado y que afecta precisamente la posibilidad de abordar los desafíos país con mirada global y multisistémica, que es uno de los desafíos que tiene nuestra labor como servicio público.





A juicio de esta Agencia, una manifestación del error al excluir del análisis el componente de Atracción de Inversión Extranjera, es que, si bien las empresas extranjeras representan solo el 10% de las empresas establecidas en el país, ellas constituyen el 35% de las empresas que exportan bienes en Chile y representaron el 65,7% del monto total exportado. Es decir, las empresas extranjeras exportaron casi el doble de lo que exportaron en bienes las empresas nacionales. En el caso de las exportaciones de servicios en tanto, el 51% de las empresas que exportaron servicios fueron empresas extranjeras, las que representan el 85,3% del monto total exportado, es decir, las empresas extranjeras exportaron casi seis veces más que lo que exportaron en servicios las empresas nacionales<sup>1</sup>.

Además, es importante entender que uno de los pilares de la atracción de inversiones como política país es la elaboración de la oferta de valor de Chile, donde un elemento central es presentar a Chile como país plataforma para la instalación de empresas y posterior expansión en la región y que se menciona explícitamente en la ley como uno de los componentes de la Estrategia Promoción y Atracción de IED. Las empresas extranjeras, en su búsqueda por recursos y activos estratégicos<sup>2</sup>, e impulsados por las ventajas comparativas en integración internacional que tiene nuestro país (tratados internacionales), ven a Chile como una plataforma natural para exportar bienes y servicios al mundo. Por lo tanto, existe una relación evidente en ambas materias donde la atracción de IED debe ser relevante a la hora de evaluar una Política de Exportaciones, debido al potencial exportador de las empresas extranjeras que escogen a Chile como destino para sus proyectos de inversión.

Asimismo, la descripción de la trayectoria de la política pública omite hitos relevantes con respecto a exportación de servicios, los que fueron relevados en las entrevistas con la Agencia. La evolución del proceso resulta clave para entender la evolución de esta política pública y nos parece que su omisión genera arribar a conclusiones erróneas.

Chile ha desarrollado una estrategia de promoción en el sector de las exportaciones de servicios no tradicionales que se remonta al año 2000 a través del programa de Atracción de Inversiones Tecnológicas de CORFO. Posteriormente, bajo el segundo mandato de la Presidenta Bachelet, en 2015 se crea el Comité Público-Privado de Exportación de Servicios, como instancia asesora del Ministerio de Hacienda, instancia de coordinación público-privada cuya misión es diagnosticar y proponer soluciones a diferentes limitaciones o medidas que obstaculicen el desarrollo del sector exportación de servicios y proponer medidas para facilitar, perfeccionar y potenciar dicha área productiva. Este Comité hoy consta de 18 participantes en total, cinco del sector privado<sup>3</sup> y 13 de instituciones públicas<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Informe "Caracterización y efectos de la IED en Chile", 2021 - InvestChile

<sup>2</sup> La Inversión Extranjera Directa: Definiciones, determinantes, impactos y políticas públicas (2020), Pablo M. García y Andrés López, BID.

<sup>3</sup> Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), Cámara de Comercio de Santiago (CCS), Asociación de Empresas de Ingenieros Consultores (AIC), Asociación de Oficinas de Arquitectos (AOA) y Asociación de Empresas de Tecnología (Chilectec).

<sup>4</sup> Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Dirección de Relaciones Económicas Internacionales (hoy SubSecretaría de Relaciones Económicas Internacionales), Dirección de Promoción de Exportaciones (ProChile), Corporación de Fomento a la Producción (CORFO), Servicio Nacional de Aduanas (SNA), Servicio de Impuestos Internos (SII), Agencia de Promoción de Inversiones (InvestChile), Fundación Imagen de Chile, Instituto Nacional de Propiedad Industrial (Inapi), Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence) y Banco Central de Chile (BCCh).





Luego, en 2017, el Ministerio de Hacienda, como una forma de institucionalizar los esfuerzos que realizan los diversos actores para impulsar una estrategia de apertura comercial e integración de los mercados, creó la Unidad de Facilitación de Comercio Exterior<sup>5</sup>. Una de las áreas de trabajo de dicha entidad tiene como misión profundizar las capacidades que tiene el país para lograr el desarrollo de las exportaciones de servicios no tradicionales.

Finalmente, en 2018, durante el segundo mandato del Presidente Piñera y como forma de dar continuidad a esta política de Estado, se crea el Programa de Exportación de Servicios, el que contó con financiamiento mediante un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, por hasta 27 millones de dólares en cuatro años. Este programa busca contribuir al desarrollo de este sector en el país, focalizando los esfuerzos con el objeto de aumentar las exportaciones y la inversión extranjera directa, mejorar las capacidades del capital humano e incrementar el nivel de empleo en este sector, así como fortalecer el ecosistema sectorial y mejorar la coordinación interinstitucional de la industria. El programa consta de actividades e iniciativas relacionadas con el sector de servicios globales, en áreas tales como el fomento productivo, la promoción de exportaciones e inversiones, la capacitación y certificación, la cultura y las artes, entre otras.

Por lo tanto, parece poco congruente con el objetivo del estudio que la Subsecretaría de Hacienda (Unidad de Facilitación del Comercio Exterior) sea catalogada como una institución de "media pertinencia" según grado de involucramiento, cuando es, en estos momentos, el actor público más relevante en la Política de Exportación de Servicios.

Lo anterior se ve agravado, cuando, por otra parte, sí se incluyen instancias que no cumplen un rol articulador como el señalado. A modo de ejemplo, cuesta entender la inclusión de SERNATUR como un organismo de alta pertinencia en el grado de involucramiento en la Política de promoción de exportaciones, por sobre otras instituciones como InvestChile y Subsecretaría de Hacienda, y que además se destaque la firma del convenio entre ProChile y SERNATUR para apoyar el desarrollo de la actividad turística chilena como ejemplo de la inclusión de promoción de exportación de servicios en la política.

Si bien Turismo es un tipo de servicio exportado técnicamente hablando, las políticas públicas encargadas de impulsar las exportaciones de servicios se enfocan en los llamados servicios no tradicionales, es decir, todos los servicios excluidos precisamente transportes y turismo. Las estrategias de Estado se enfocan en impulsar las exportaciones de servicios no tradicionales, debido a que pueden generar enormes beneficios para la economía. Entre estos, la diversificación y sofisticación de la matriz productiva y exportadora del país, el fomento del desarrollo de la infraestructura digital, la generación de puestos de trabajo que requieren capital humano avanzado (especialmente en habilidades asociadas a las tecnologías de la información), entre otras.

Finalmente, en un punto que debe ser corregido, la página 94 de la primera parte del documento, señala a ProChile como institución principal/par junto a InvestChile en la elaboración de la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera. Como se indicó precedentemente y se reitera a lo largo de esta presentación, este es un error grave, que va contra texto expreso de la ley, la que radica en InvestChile esta competencia. Como se detalla más adelante, el informe no analizó el texto de la Ley N°20.848 y realiza una errada lectura de la ley de ProChile, cuyo rol es apoyar los



<sup>5</sup> Resolución Exenta N°104 del Ministerio de Hacienda.





esfuerzos de IED siempre que se lo soliciten las instituciones pertinentes, en este caso, InvestChile. Un error similar se aprecia respecto a Imagen de Chile y su rol, donde en el informe se sugiere que ProChile es una institución que está en la misma importancia que la Fundación en materia de construcción de imagen, cuando en realidad su labor es solo colaborar/apoyar en estas materias.

## b) Evaluación de la política de Promoción de Exportaciones

Esta parte, realizada por un panel de expertos externo se enfoca en el conjunto de programas, organizando la Oferta Programática en aquella que es relevante para la política, que está relacionada con ella y que da apoyo o es habilitante para su implementación. Los programas que constituyen la Oferta Programática Relevante identificada por DIPRES y aquellos programas que pueden ser parte de ella, se identifican y describen en fichas específicas.

Sobre el particular, el primer punto que destaca y que es concordante con lo expuesto previamente, es que no se entiende la exclusión del componente de inversión extranjera del análisis de evaluación, considerando el mandato y contenido de la Ley N°20.848, la Estrategia de Fomento definida por S.E. el Presidente de la República, la existencia del Comité de Ministros y sus tareas y la Agenda de Clima de Inversión.

Además, nos parece que el informe no entrega datos claros sobre los órganos ejecutores principales del programa que permitan realizar una evaluación de impacto adecuada de la política: Por ejemplo, no hay definición certera por parte de ProChile respecto de qué se entiende por empresa beneficiaria<sup>6</sup>.

Tampoco parece correcto atribuir a ProChile -como resultado de impacto- la totalidad de las exportaciones de las empresas que han atendido. Las agencias de promoción de exportaciones tienen como objetivo, por un lado, aumentar la probabilidad que una empresa que no exporta decida exportar y, por otra, aumentar las exportaciones de una empresa que ya se encuentra exportando, por lo cual, es incorrecto identificar como impacto a la totalidad de las exportaciones de las empresas atendidas, ya que estas pudieron haber decidido igual exportar o aumentar sus exportaciones sin la atención o intervención de la agencia<sup>7</sup>. Por otro lado, una correcta evaluación de impacto podría dar luces de qué tipo de servicios, otorgados por los organismos competentes, tienen mayor impacto a la hora de aumentar la probabilidad de que una empresa decida exportar o aumente su nivel de exportaciones.

Con respecto a las recomendaciones, llama la atención que luego de la evaluación de cada uno de los programas que participan en la política de promoción de exportaciones, la mitad de ellas (dos de cuatro recomendaciones) apunten solo a traspasar institucionalidad a SUBREI y ProChile, utilizando únicamente el argumento de las competencias legales de estas instituciones. Si bien este tema se aborda en la parte tercera de este informe,

<sup>6</sup> Se debe definir claramente que se entiende por empresa beneficiaria o cliente ya que podrían existir criterios poco rigurosos que terminen definiendo a una empresa como cliente cuando no lo es.

<sup>7</sup> Algunos ejemplos en la literatura de cómo medir correctamente impacto:

- Geldres-Weiss, V. V., & Carrasco-Roa, J. A. (2016). Impact evaluation of national export promotion programs on export firms using contrast groups. *International Journal of Export Marketing*, 1(1), 77-95.

- Gourdon, J., Marchat, J. M., Sharma, S., & Vishwanath, T. (2011). Ex-post impact evaluation of an export promotion matching grant: Tunisia's second EMAF.

- Geldres-Weiss, V. V., & Monreal-Pérez, J. (2018). The effect of export promotion programs on Chilean firms' export activity: a longitudinal study on trade shows and trade missions. *Journal of Promotion Management*, 24(5), 660-674.

- Martincus, C. V., & Carballo, J. (2008). Is export promotion effective in developing countries? Firm-level evidence on the intensive and the extensive margins of exports. *Journal of International Economics*, 76(1), 89-106.





adelantemos que nos parece que SUBREI no es el organismo institucional competente para "dictar" la política comercial, ya que ella debiese estar enmarcada en una Estrategia Nacional de Desarrollo, uno de cuyos componentes debe ser la política comercial, y donde, cada uno de los componentes de la Estrategia Nacional de Desarrollo se debe contar con el apoyo y participación de todos los organismos técnicos del Estado (SUBREI, ProChile, InvestChile, CORFO, etc.).

La mera recomendación de traspasar la institucionalidad, sin explicitar de qué manera se generarán mayores sinergias, qué cambios sustantivos se deben producir y de qué manera se potenciará la política pública, nos parece que resta validez a los objetivos de la evaluación de la política. Asimismo, resulta extraño que el informe recomiende el traspaso de funciones sin considerar ni analizar que el programa BID tenía como fecha de término el año 2021 y su extensión no irá más allá del año presupuestario 2022.

Además, el informe es silente respecto a recomendaciones para potenciar o eliminar programas para el uso eficiente de los recursos, área que nos parece que es relevante abordar en este tipo de iniciativas. Tampoco identifica recomendaciones asociadas a mejorar la promoción de exportación de bienes, tanto para alcanzar mayor diversificación, como sofisticación de estas.

Finalmente, en el Cuadro 9 página 57 nos parece oportuno recomendar la inclusión de las empresas atendidas por InvestChile asociadas al sector de Servicios Globales.

### c) Análisis Jurídico del Informe

Remitido el informe del panel de expertos a la Dirección Jurídica de esta Agencia para su análisis y observaciones, se identificaron aspectos jurídicos que debiesen ser revisados por lo que, para su mejor revisión, se ha considerado pertinente acompañar como adjunto el contenido del mencionado informe interno.

De modo general, un primer comentario de la División Jurídica, coincidente con lo señalado precedentemente y que surge de la revisión de la bibliografía referida, es que no aparece mencionada la Ley N°20.848 que crea esta Agencia y establece su mandato legal, como tampoco los antecedentes que se tuvieron a la vista para su dictación, ni la Estrategia de Fomento y Promoción de la IED. Como consecuencia de ello, la evaluación incurre en errores e imprecisiones que restan validez a su diagnóstico y a sus conclusiones.

Además, el informe hace un análisis de los antecedentes de la dictación de la mencionada ley, sus competencias y la forma en que se relacionan y coordinan las tareas de InvestChile y ProChile. Luego, identifica potenciales errores en la elaboración del informe, principalmente en cuanto a las competencias legales de los organismos que evalúan (relevante a la luz del principio de legalidad con deben actuar los órganos de la Administración del Estado). En este análisis, que reafirma algunos puntos relevados previamente, cabe destacar:

- Que en la identificación de actores públicos de la política no aparecen el Comité de Ministros de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, de rango legal (a diferencia de la mayoría de las instancias que se citan), ni el Consejo Asesor Consultivo Público-Privado de InvestChile. Tampoco se hace referencia a la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera.





- Que en el componente “recursos”, no hay referencia al presupuesto institucional de InvestChile, ni al rol y financiamiento de los agregados de inversión que considera la Estrategia de Fomento y Promoción de la IED a nivel internacional.
- Que se excluye a InvestChile como parte de la Oferta Pública Relevante, clasificándola dentro de la Oferta Programática Relacionada. No queda claro cómo otros organismos se clasifican en una categoría que los involucra más directamente que InvestChile, atendido el mandato legal de los mismos.
- Que se entrega el mandato principal de la política, incluso en materia de fomento y facilitación de la inversión extranjera a ProChile, agregando que lo comparten con CORFO y la Fundación Imagen País, omitiendo las facultades y competencias legales de InvestChile, lo que vulnera la legalidad vigente.
- Que en el acápite 2.4.1. Actores públicos de la política. Tabla 2: Organizaciones involucradas en la política de promoción de exportaciones, se reiteran los errores relativos al mandato legal de distintas instituciones a saber:
  - i. Entre los objetivos estratégicos pertinentes de la SUBREI se señala la promoción de inversiones.
  - ii. Se indica a la promoción de la inversión extranjera como parte de misión ProChile y, entre sus objetivos estratégicos pertinentes, se señala atracción de inversión extranjera.
  - iii. Entre los grupos de pertinencia “media” se menciona a InvestChile. Para describir su mandato, al parecer se recurrió como fuente a información de la web, restringiéndolo, sin revisarse la ley N°20.848 y la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera.
- Que en el acápite 2.4.3. Relaciones y coordinaciones entre actores, no mencionan el Comité de Ministros de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, de rango legal, ni al Consejo Asesor Consultivo Público-Privado de InvestChile. Tampoco se señala a InvestChile como integrante del Comité Público Privado de Exportación de Servicios. Respecto las instancias de coordinación señaladas, en varios casos no omite el antecedente jurídico que los crea (ley, decreto supremo, decreto exento, resolución), lo que incide en su rigor técnico y peso político.
- Que en la metodología para calcular los recursos con que cuenta la política para su implementación se indica que el ejercicio para los cálculos “es una estimación simple”, por lo que surgen dudas acerca de la exactitud de los resultados. Del mismo modo, el cálculo para determinar el monto que las organizaciones aportan a la política constituye una estimación general que representa un monto aproximado, dado que no sería posible cuantificar el aporte de algunas organizaciones que se sabe aportan a la política.
- Que en el acápite 3.5. Oferta programática relacionada con la política de Promoción de Exportaciones, se señala como parte de la oferta programática a la Estrategia de Fomento y Promoción de la IED, indicando como servicios a cargo de ella a InvestChile y ProChile, organismo este último que no tiene intervención ni facultad alguna en su formulación, ni en su aprobación, que legalmente corresponde al Comité de Ministros de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera.
- Que en el acápite 3.1. Principales organismos y criterios relevantes en la política evaluada no hay referencia alguna y derechamente se desconoce el mandato que





la Ley N°20.848 entrega de manera exclusiva (a excepción de los GORES) a InvestChile en cuanto a la promoción y atracción de IED, la elaboración de la Estrategia de Fomento y Promoción de la misma, y las demás atribuciones que la ley le otorga a la Agencia y al Comité de Ministros para el Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, como lo es la coordinación de todos los esfuerzos del aparato público en la materia.

- Que en el acápite 3.1. Principales organismos y criterios relevantes en la política evaluada, al referirse a la SUBREI y su rol en la política de comercio exterior, no se hace la relación correcta respecto la promoción y atracción de inversión extranjera y el mandato legal de InvestChile. Cuestión similar sucede en el caso de ProChile donde no se clarifica su competencia facultativa y residual, limitada a prestar colaboración en la promoción de inversión extranjera cuando los organismos competentes así se lo soliciten.
- Que en el acápite 3.3. Principales mecanismos de coordinación entre las organizaciones más relevantes, no se incluye al Comité de Ministros para el Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, ni al Consejo Asesor Consultivo Público-Privado de InvestChile.
- Que dentro de los programas identificados como parte de la implementación de la oferta de programas públicos vinculados directamente, relacionados o asociados con la política evaluada, no se incluye a InvestChile.
- Que al no incluirse a InvestChile dentro de la Oferta Pública Programática de la política evaluada, no participa en los componentes de la Cadena de Valor de dicha oferta. Sin embargo, el informe considera la participación de instituciones en los diversos componentes de la cadena de valor que no tienen las competencias o atribuciones legales para participar de la manera que se indica (por ejemplo, en lo relacionado con la promoción y atracción de inversión extranjera).

Concluye el informe de la División Jurídica de esta Agencia que el informe presenta errores conceptuales graves, especialmente respecto de la normativa, funciones y objetivos de algunas de las instituciones tenidas a la vista, así como el hecho de no incluir en la oferta programática relevante instituciones que deberían haber sido consideradas, lo que lleva a concluir erróneamente sobre el mandato de coordinación estratégica de la política evaluada. Como resultado, es cuestionable el ámbito de acción que el estudio le reconoce a SUBREI y ProChile, especialmente en consideración a las acciones de atracción y promoción de inversiones y su relación con la exportación de servicios no tradicionales.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**ANDRÉS RODRÍGUEZ ROWE**

Director

Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera

JAA/MAB/rra

Distribución:

- Destinataria
- Archivo

